



REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE DEFENSA  
SANTO DOMINGO, D.N.

“TODO POR LA PATRIA”

**Del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa.**

**Resolución de Adjudicación No. CCC-2022-079.**

**Referencia No. MIDE-CCC-CP-2022-0048.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez y quince minutos de la mañana (10:15 a.m.), del día quince (15) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se reunió en el salón de conferencias de la Dirección General Financiera del Ministerio de Defensa, el Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, integrado por el Coronel **EULER E. SIERRA PÉREZ**, FARD., **Presidente** en funciones del Comité, en representación del Ministro de Defensa; Coronel Piloto **MANUEL DE JESÚS FIGUEROO MERCEDES**, FARD., Director General de Proyectos, Programas y Estadísticas del MIDE, **Miembro**; Coronel Abogado Lic. **YONIS RODRÍGUEZ LUCIANO**, FARD., Director General del Cuerpo Jurídico del MIDE, **Asesor Legal** del Comité; Teniente Coronel **WILSON SAMUEL BRITO MEJÍA**, ERD., Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información del MIDE, **Miembro**; y Mayor **SHEILLA PAOLA HENRÍQUEZ PAULINO**, ERD., Directora General Financiera del MIDE, **Miembro**.

Antes de iniciarse los trabajos, el Presidente del Comité constató la presencia de los miembros y determinó que existe quórum suficiente para iniciar las deliberaciones propias del punto agendado.

Acto seguido, el Presidente dio formal inicio a la reunión, dando a conocer el punto de la agenda siguiente:

**ÚNICO:** Conocer y deliberar sobre el informe de recomendación de adjudicación presentado por la comisión de evaluación designada para estudiar la propuesta del proceso de comparación de precios de referencia No. **MIDE-CCC-CP-2022-0048**, correspondiente a la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TRAMERÍAS, PARA SER UTILIZADAS EN EL SEGUNDO NIVEL DEL NUEVO ALMACÉN DE PROPIEDADES DEL MINISTERIO DE DEFENSA**, y demás documentos que lo integran.

El Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Defensa, con el fin de desarrollar el punto agendado, ha procedido a ponderar los factores siguientes:

## PREÁMBULO

**ATENDIDO (1):** A que el día treinta (30) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), el Ministerio de Defensa (MIDE) realizó un llamado a comparación de precios de referencia No. **MIDE-CCC-CP-2022-0048**, correspondiente a la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TRAMERÍAS, PARA SER UTILIZADAS EN EL SEGUNDO NIVEL DEL NUEVO ALMACÉN DE PROPIEDADES DEL MINISTERIO DE DEFENSA**, el cual fue publicado a través de la página del portal transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas ([www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do)).

**ATENDIDO (2):** A que dicha convocatoria a participar en el proceso de comparación de precios de referencia, tenía como objetivo la recepción y apertura de las propuestas de las ofertas técnica ("Sobre A") y económica ("Sobre B"), a las dos treinta minutos de la tarde (02:30 p.m.), del día nueve (09) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), en el salón de conferencias de la Dirección General Financiera, ubicado en las instalaciones del Ministerio de Defensa (MIDE), según el cronograma de actividades del proceso de referencia.

**ATENDIDO (3):** A que durante el tiempo dispuesto para la inscripción en el proceso de comparación de precios antes indicado, el representante de la empresa **IMPREPAP, IMPRESOS Y PAPELERÍA, SRL.**, retiró el Pliego de Condiciones Específicas y presentó su propuesta. YRL

**ATENDIDO (4):** A que siendo las tres cero cero minutos de la tarde (03:00 p.m.), del día nueve (09) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), en presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, se realizó el acto de recepción de las ofertas técnica ("Sobre A") y económica ("Sobre B") que fueron presentadas por la empresa participante, de todo lo cual se dejó constancia instrumentada por la **Licda. MILAGROS DE FÁTIMA DIETSCH BÁEZ**, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula No. **3885**, requerida al efecto, procediendo de inmediato a la apertura de la oferta técnica ("Sobre A"). MSP

**ATENDIDO (5):** A que una vez clausurado el acto de apertura de la oferta técnica ("Sobre A"), el Comité de Compras y Contrataciones entregó a la comisión de peritos designados la misma, para fines de la evaluación correspondiente. WB

**ATENDIDO (6):** A que la oferta económica ("Sobre B") fue entregada a la representante del Director General del Cuerpo Jurídico del MIDE, para su custodia hasta el día catorce (14) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), fecha establecida para la apertura de la misma.

**ATENDIDO (7):** A que en fecha nueve (09) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), la Notario actuante emitió el acta notarial de apertura de oferta técnica ("Sobre A"), en la cual se detalla el nombre de la empresa participante. ESP  
EESP

**ATENDIDO (8):** A que en fecha doce (12) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), los peritos evaluadores designados emitieron el informe preliminar correspondiente, indicando que a la empresa participante no le hacían falta documentos de naturaleza subsanable y emitieron el informe definitivo de evaluación de la oferta técnica ("Sobre A"), en el cual recomiendan que sea

habilitada y notificada para la apertura de la oferta económica (“Sobre B”), la empresa **IMPREPAP, IMPRESOS Y PAPELERÍA, SRL.**, ya que la misma sobrepasó la evaluación técnica establecida en el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.

**ATENDIDO (9):** A que en fecha trece (13) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones del MIDE emitió la resolución correspondiente, en la cual aprueban el informe definitivo elaborado por los peritos designados.

**ATENDIDO (10):** A que en fecha trece (13) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones del MIDE procedió a notificarle mediante carta a la empresa que fue habilitada para pasar a la apertura de la oferta económica (“Sobre B”).

**ATENDIDO (11):** A que siendo las doce y treinta minutos de la tarde (12:30 p.m.), del día catorce (14) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se procedió a iniciar la lectura de la oferta económica (“Sobre B”) de la empresa previamente habilitada, según consta en el acto notarial emitido por la Licda. **MILAGROS DE FÁTIMA DIETSCH BÁEZ**, Notario Público actuante de los del número para el Distrito Nacional, el cual lo hizo en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa.

**ATENDIDO (12):** A que en fecha catorce (14) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), los peritos emitieron el informe de recomendación de adjudicación correspondiente, en el cual recomendaron lo siguiente:

**“PRIMERO:** *Recomendar la adjudicación a la empresa IMPREPAP, IMPRESOS Y PAPELERÍA, SRL., por los bienes y servicios indicados más abajo, debiendo entregar e instalar los mismos en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la firma del contrato correspondiente, atendiendo a las consideraciones expuestas anteriormente, a las propuestas técnica y económica presentadas por la oferente y a las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas elaborado al efecto:*

Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Módulo de tramería tipo rack (incluye instalación), 11920*A800*H2400, 4 niveles con balda metálica	45	Unidad

*Por el monto de tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil setecientos veintidós pesos dominicanos con 20/100 (RD\$3,654,722.20).*

**SEGUNDO:** *Aprobar que este acto y el expediente correspondiente sean presentados a la ponderación y decisión final del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa”.*

**CONSIDERANDO (13):** A que el artículo 93 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año dos mil doce (2012), de la Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones,

modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del año dos mil seis (2006), establece que, *“La Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos, sin perjuicio del cumplimiento del principio de subsanabilidad”*.

**CONSIDERANDO (14):** A que conforme a lo citado en las disposiciones del artículo 26 de la Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del año dos mil seis (2006), *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”*.

**CONSIDERANDO (15):** A que el principio de economía y flexibilidad contenido en el artículo 3 de la Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del año dos mil seis (2006), establece que *“Las normas establecerán reglas claras para asegurar la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente técnica y económicamente. Además, se contemplarán regulaciones que contribuyan a una mayor economía en la preparación de las propuestas y de los contratos”*. YRL

**CONSIDERANDO (16):** A que en interés de contribuir a dar participación al mayor número de proveedores, promoviendo además el principio de igualdad y libre competencia entre los oferentes dispuesto en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa acoge en todas sus partes el informe de recomendación de adjudicación emitido por los peritos designados, en el cual recomiendan que sea adjudicada la empresa **IMPREPAP, IMPRESOS Y PAPELERÍA, SRL.**; por ser la más conveniente en razón de la idoneidad, menor precio y la calidad de sus propuestas. MFM

**CONSIDERANDO (17):** A que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones establece que, *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”*. WB  
EESQ.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio del año dos mil quince (2015). STEP

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año dos mil seis (2006).

**VISTA:** La Ley No. 449-06 que modifica la Ley No. 340-06, de fecha 6 de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Decreto No. 543-12 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de comparación de precios de referencia No. **MIDE-CCC-CP-2022-0048**, el cual forma parte integral de la presente resolución.

**VISTO:** El informe de recomendación de adjudicación de las propuestas técnica y económica del proceso de comparación de precios de referencia No. **MIDE-CCC-CP-2022-0048**, de fecha 14 de diciembre del año dos mil veintidós (2022), emitido por los peritos designados.

Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que le confiere la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año dos mil seis (2006), con modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del año dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año dos mil doce (2012), después de analizar y evaluar los documentos base del proceso de comparación de precios de referencia No. **MIDE-CCC-CP-2022-0048**, decide:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** en todas sus partes, como al efecto **APRUEBA** a unanimidad de votos de sus miembros, el informe de recomendación de adjudicación de fecha 14 de diciembre del año dos mil veintidós (2022), emitido por los peritos designados para la evaluación de las ofertas técnica ("Sobre A") y económica ("Sobre B") del proceso de comparación de precios de referencia No. **MIDE-CCC-CP-2022-0048**, correspondiente a la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TRAMERÍAS, PARA SER UTILIZADAS EN EL SEGUNDO NIVEL DEL NUEVO ALMACÉN DE PROPIEDADES DEL MINISTERIO DE DEFENSA**, el cual forma parte integral de la presente resolución.

**SEGUNDO: RECOMENDAR** como al efecto **RECOMIENDA**, la adjudicación a la empresa **IMPREPAP, IMPRESOS Y PAPELERÍA, SRL.**, por los bienes y servicios indicados más abajo, debiendo entregar e instalar los mismos en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la firma del contrato correspondiente:

Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Módulo de tramería tipo rack (incluye instalación), 11920*A800*H2400, 4 niveles con balda metálica	45	Unidad

Por el monto de tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil setecientos veintidós pesos dominicanos con 20/100 (**RDS3,654,722.20**).

**TERCERO: INSTRUIR** como al efecto **INSTRUYE**, a la Unidad de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa, para que la presente Resolución de Adjudicación le sea notificada a la oferente dentro del plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la expedición del

mismo, conforme al artículo 26 párrafo II de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 06 de diciembre del año dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación, Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012).

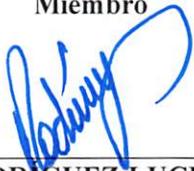
**CUARTO: INSTRUIR** como al efecto **INSTRUYE** al Director General del Cuerpo Jurídico del MIDE, la elaboración del contrato correspondiente.

**Por el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa.**

  
SHEILLA P. HENRÍQUEZ PAULINO,  
Mayor, ERD.,  
Miembro

  
WILSON S. BRITO MEJÍA,  
Teniente Coronel, ERD.,  
Miembro

  
MANUEL DE JS. FIGUERO MERCEDES,  
Coronel Piloto, FARD.,  
Miembro

  
Lic. YONIS RODRIGUEZ LUCIANO,  
Coronel Abogado, FARD.,  
Asesor Legal

  
EULER E. SIERRA PÉREZ,  
Coronel, FARD.,  
Presidente

